

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 201 -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

2 9 MAR, 2017

VISTO

El proveído N° 647-2017-GRCAJ-GRPPAT, al Informe Nº 045-2017-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

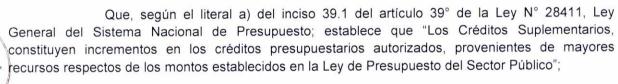
Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2017;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2016-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2017 y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2017-GR-CAJ/GR se modifica el detalle del Gasto señalados en los artículos 1° y 2° de la Resolución antes indicada, del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;



Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos, a favor de la Unidad Ejecutora: 407 Salud San Ignacio por un monto de S/ 57,985.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, recursos provenientes de venta de medicamentos, de inspecciones de control sanitario y otros;



Que, mediante el Acuerdo Regional Nº 009-2017-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;



Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 201 -2017-GR-CAJ/GR

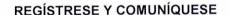
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de mayores ingresos, a favor de la Unidad Ejecutora: 407 Salud San Ignacio por un monto de S/ 57,985.00 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, distribuidos de acuerdo al anexo que forman parte de la presente Resolución;

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



BIERNO REGIONAL CAJAMARCA

rio Porfirio Medina Vásquez GOBERNADOR REGIONAL (e)









R.E.R N º 201 - 2017-GR-CAJ/GR

SECTOR: 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

UNIDAD EJECUTORA: 407 SALUD SAN IGNACIO

FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES

1.3.1.6.1.2 MEDICINAS

1.3.2.4.1.2 AUTORIZACION, INSPECCION Y CONTROL SANITARIO

1.5 OTROS INGRESOS

1.5.5.1.4.99 OTROS INGRESOS DIVERSOS

55,692

2,243

50

TOTAL DE INGRESOS 57,985

TITULO II:EGRESOS

OREGIO	LA.	
000	DEA	MARCA *
BERNAD	OR REGIO	3//

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	<u>DIV.</u> FUNC.	FUNC.	<u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	MONTO
9001	3999999	5000003	20	006	8000	2	3	5,000
9002	399999	5001569	20	044	0098	2	3	34,305
9002	3999999	5001569	20	044	0098	2	6	18,680

TOTAL EGRESOS 57,985







